

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Los ayuntamientos obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a las 20 horas de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se efectúe por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes a. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

**TARIFA DE INSERCCIONES**

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte su novedad en su importante salud. («Gaceta» núm. 53 de 24 Fbro.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

Número 1.390.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

**Anuncio.**

Desde el día 4 de Marzo próximo al 11 del mismo, se llevará a cabo por el Ingeniero D. Fernando B. Villasante el levantamiento de plano de la demasia a «San Isidoro», número 3.605, sita en el barranco Francés, diputación de Algar, término de Cartagena, solicitado por la Sociedad Murciana Primera, representada por D. Rafael Lario, cuyo espacio está limitado por las minas «Oriolana», «León Negro», «Afortunada» y «San Isidoro», de la propiedad de la Sociedad La Rabiolosa, Sociedad San Fulgencio, D. Emilio Gil y Sociedad Murciana Primera, respectivamente.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados en dicha reparación. Murcia 20 de Febrero de 1897.—El Jefe interino del distrito, Antonio Belmar.

Número 1.391.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

**Número 12.491.**

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Fernando Martínez Oliva, vecino de Cehegin, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 15 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Mercedes, de

mineral de hierro, sita en término de Cehegin y en el sitio conocido de las Sueltas del bancal de la muerta y barranco que va al arroyo de el puente del mismo, diputación de Benite; lindando por todos vientos con la Sra. Condesa de Campillos y común de vecinos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación hecha en la parte NE. del cabezo de las Sueltas; y desde este punto se medirán 100 metros en dirección NO. y se fijará la primera estaca; primera a segunda SO. 200; segunda a tercera SE. 600; tercera a cuarta NE. 200, y de cuarta a punto de partida NO. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Febrero de 1897.—Antonio Belmar.

Número 1.392.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

**Número 12.489.**

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Baldomero Abril Ruiz, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 10 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada San Blas, de mineral de hierro, sita en término de Cehegin y en la hacienda del Quemado, sitio que llaman Cabezo alto del bancal del Palomo, diputación de Burete; lindando por E. y S. con terrenos de D. Fernando Martínez Oliva y la rambla de enmedio y por P. y N. con dicho señor; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación hecha; desde él a L. se medirán 100 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda S. 100; segunda a tercera P. 300; tercera a cuarta N. 400; cuarta a quinta E. 300; y quinta a primera S. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Febrero de 1897.—Antonio Belmar.

Número 1.393.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

**Número 12.479.**

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Rafael Lario Martínez-Rosales, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 3 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Paciencia, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje nombrado del Palmeral negro, diputación de Alumbres; lindando por el N. con la mina «Segunda Matilde» y «El Capricho»; por el E. «Válgame Dios»; por el O. Picachos de Barrionuevo, y por el S. el mar; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Válgame Dios», y desde él en dirección O. se medirán 600 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda S. 200; segunda a tercera E. 600, y de tercera a punto de partida N. 200 metros. Aspira al mismo terreno que se concedió a la mina «Ascensión», núm. 7.291, caducada.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Febrero de 1897.—Antonio Belmar.

**Primera sección.**

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REAL ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que a los individuos del primer reemplazo de 1885 se les expida la licencia absoluta a medida que cumplan doce años de servicio desde el día de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de Reclutamiento de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882 y de la de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consi-

guientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid. 20 de Febrero de 1897.—Azcárraga.—Señor....

(«Gaceta» núm. 54 de 23 Fbro.)

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Instrucción pública**

**PROGRAMAS**

PARA LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN a las

PLAZAS DE MAESTROS Y AUXILIARES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS

SUPERIORES Y ELEMENTALES

DE NIÑOS Y DE NIÑAS, Y DE LAS DE PARVULOS

Formados y publicados con arreglo a lo dispuesto en el art. 104

del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

(CONTINUACIÓN) (1)

34. Poligonos.

Definición y nomenclatura particular.—Diagonales: su número.—Contorno y perímetro; clasificación de los poligonos por este concepto.—Valor de todos los ángulos de un polígono: idem de los exteriores.—Determinación de un polígono por la de los triángulos que le componen: corolarios.—Construir un polígono igual a otro dado.—Demonstraciones.

35. Poligonos semejantes.

Definición.—Caso general.—Construir un polígono semejante a otro dado, conociendo un lado ó la razón de la semejanza.—Propiedad de dos rectas homólogas cualesquiera en dos poligonos semejantes.—Razón de los perímetros de dos poligonos semejantes.—Aplicación de esta doctrina al levantamiento de planos.—Poligonos simétricos: eje de simetría.—Propiedad en dos poligonos compuestos de elementos iguales colocados en orden inverso; consecuencias.—Determinación y semejanza particular de los poligonos regulares: corolarios.—Demonstraciones.

36. Areas de los poligonos.

Definición: unidad superficial.—Área del rectángulo: su teorema fundamental: corolarios.—Relación entre cualquier paralelogramo y el rectángulo: corolarios; área del triángulo: cuadratura de una superficie.—Área del trapecio.—Área del

(1) Véase el Boletín núm. 203.

polígono regular.—Área de un polígono cualquiera.—Demostraciones.

### 37. Problemas referentes á las áreas de los polígonos.

Construir un rectángulo con un lado de longitud dada, equivalente á otro rectángulo dado.—Idem el cuadrado equivalente a un rectángulo dado.—Idem un rectángulo equivalente á un cuadrado dado, y que la suma de sus dos lados sea una recta conocida.—Transformar un polígono dado en otro equivalente que tengan un lado menos: casos particulares.—Demostración de la exactitud de estas construcciones.—Aplicación de esta doctrina á la medición de terrenos.

### 38. Comparación de las áreas de los polígonos.

Teorema fundamental: corolario.—Relación entre dos triángulos que tengan un ángulo igual ó suplementario y los productos de los lados que formen dichos ángulos.—Valor del cuadrado construido sobre la hipotenusa de un triángulo rectángulo: corolarios.—Demostraciones.—Dados dos polígonos semejantes, construir otro semejante á ellos y equivalente á su suma ó á su diferencia.—Construir un polígono semejante á otro dado y cuyas áreas tengan la razón de dos rectas dadas.—Demostrar el fundamento de la resolución de ambos problemas.

### 39. Problemas referentes á división de las áreas de los polígonos.

Dividir un triángulo en partes proporcionales á números dados, por medio de rectas concurrentes en cualquiera de sus vértices.—Dividir un triángulo en dos partes que tengan una razón dada, por una paralela á cualquiera de sus lados.—Dividir un triángulo en tres partes proporcionales á tres números dados, por medio de rectas que unan sus tres vértices con un punto interior.—Dividir un triángulo en tres partes proporcionales á tres números dados por medio de tres rectas concurrentes en un punto dado en su interior.—Demostrar la exactitud de estas construcciones.

### 40. Problemas referentes á división de las áreas de los polígonos.

Dividir un trapecio en dos partes proporcionales á dos números dados, por una paralela á sus bases.—Dividir un trapecio en partes proporcionales á números dados por medio de rectas que corten á sus bases.—Dividir un polígono cualquiera en partes proporcionales á números dados, por medio de líneas quebradas concurrentes en dos vértices del mismo.—Dividir un polígono cualquiera en partes proporcionales á números dados, por medio de rectas concurrentes en un punto interior del mismo.

### 41. Del círculo.

Propiedades del círculo.—Polígonos inscritos y polígonos circunscritos.—El triángulo es inscribible y circunscrito al círculo: demostración: corolarios: resolución de ambos problemas.—Condiciones para que los cuadriláteros sean inscribibles ó circunscritos al círculo en los diferentes casos que puedan ocurrir: demostraciones.—El polígono regular es siempre inscribible y circunscrito al círculo: demostración y corolarios.—La circunferencia dividida en cualquier número de partes iguales determina, con ciertas condiciones, dos polígonos regulares, uno inscrito y otro circunscrito: consecuencia.—Construir un polígono regular, conociendo el número de sus lados y la longitud de éstos.

### 42. Problemas relativos á los polígonos regulares en el círculo.

Consideraciones acerca de los distintos modos de unir entre sí los puntos de división de una circun-

ferencia en partes iguales.—Polígonos regulares convexos, estrellados y de semejantes: número de éstos con relación á los de un número determinado de lados.—Inscribir un cuadrado en un círculo: corolarios.—Inscribir un exágono regular en un círculo: corolarios.—Inscribir en un círculo un decágono regular convexo y estrellado: corolarios.—Inscribir un pentágono y pentadecágono regulares en un círculo.—Conocido el valor del lado de un polígono regular inscrito; hallar el valor del lado del polígono regular de doble número de lados que el primero, inscrito en el mismo círculo.—Hallar el radio y la apotema de un polígono regular que tenga el mismo perímetro y doble número de lados que otro cuyo radio y apotema sean conocidos.

### 43. Medida de la circunferencia.

Razón de dos circunferencias cualesquiera: demostración: corolarios.—Calcular la razón de la circunferencia al diámetro: método de los perímetros: de los isoperímetros.—Relación entre las longitudes de los arcos de igual graduación en círculos distintos, y sus radios respectivos: demostración.

### 44. Áreas circulares.

Área del sector circular: demostrar su fundamento.—Área del círculo: demostración: corolarios.—Área del segmento circular: demostración: corolarios.—Área de la corona circular.—Área del trapecio circular.—Trazar un círculo cuya área tenga con la de otro una razón dada.—Construir un círculo equivalente á la suma ó á la diferencia de otros dos círculos dados.

### 45. Rectas y planos en el espacio.

Definición del plano: corolarios.—Determinación de la posición de un plano: corolarios.—Generación del plano: corolarios.—Representación del plano.—Posiciones que pueden tomar dos rectas en el espacio: consecuencias.

### 46. Rectas perpendiculares, oblicuas y paralelas al plano.

Definiciones.—Teorema fundamental: corolarios.—Determinación del plano perpendicular á una recta: corolarios.—Cuándo es una recta perpendicular á un plano.—Teorema de las tres perpendiculares.—Paralelismo en el espacio.—Dos rectas paralelas á una tercera son paralelas entre sí: demostración.—Las rectas paralelas tienen comunes sus planos perpendiculares.—Recta paralela á otra situada en un plano: recta paralela á otra recta que, á su vez, lo sea á un plano: corolarios.—Rectas paralelas comprendidas entre una recta y un plano que sean paralelos.

### 47. Problemas sobre las rectas perpendiculares, oblicuas y paralelas al plano.

Trazar la perpendicular á un plano por un punto dado en el mismo.—Idem por un punto dado fuera del plano.—Trazar el plano perpendicular á una recta por un punto dado en ella.—Idem por un punto dado fuera de la recta.—Por un punto dado trazar la paralela á una recta dada.

### 48. Planos paralelos.

Definición.—Planos perpendiculares á una recta: demostración: corolarios.—Intersecciones de dos planos paralelos con un tercer plano: corolarios.—Recta paralela á uno de dos planos paralelos: corolarios.—Paralelas comprendidas entre dos planos paralelos: corolarios.—Cómo quedan divididas dos rectas cualesquiera cortadas por tres planos paralelos: corolario.—Demostraciones.

### 49. Proyecciones.

Definición: nomenclatura.—Pro-

yecciones de un punto y de una recta sobre un plano: corolarios.—Ángulo de una recta con un plano: su propiedad fundamental: demostración: corolarios: medición de estos ángulos.—Distancia más corta entre dos rectas que se cruzan: demostración: modo de hallarla.

### 50. Ángulos diedros.

Definición: elementos: nomenclatura: clasificación.—Una recta situada en un plano determina otro plano perpendicular al primero.—Propiedad de dos ángulos diedros adyacentes: corolarios.—Ángulo plano correspondiente á un diedro: su trazado.—Propiedades principales de los ángulos planos correspondientes á los diedros: demostración: corolarios.—Ángulos diedros formados por dos planos paralelos cortados por otro secante.—Si por un punto de la arista de un ángulo diedro se traza una perpendicular á cada cara, que esté situada al mismo lado de ella que la otra cara del diedro, el ángulo que forman estas dos perpendiculares es suplemento del ángulo plano correspondiente á dicho diedro: demostración: corolario.

### 51. Planos perpendiculares.

Sus principales propiedades, demostrándolas.—Direcciones verticales y horizontales: línea y plano verticales: línea de aplomo: plomada.—Línea y plano horizontales: línea y superficie de nivel: niveles.—Rectas y planos inclinados: línea de máxima pendiente.

### 52. Ángulos poliedros.

Definición: elementos: nomenclatura: clasificación.—Propiedades principales de los ángulos diedros. Todo ángulo diedro tiene otro diedro suplementario.—Suma de los tres diedros de un triedro.—Demostraciones.

### 53. Superficies curvas en general.

Superficies regladas: su división en desarrollables y alabeadas.—Superficies cónica y cilíndrica.—Rotación: superficies de revolución: cónica, cilíndrica y esférica.—Superficies secantes y tangentes.

### 54. Superficies de revolución.

Superficies cónicas de revolución: sus propiedades más importantes: su desarrollo: demostraciones.—Superficies cilíndricas de revolución: sus propiedades más interesantes: su desarrollo: demostraciones.—Superficie esférica: sus propiedades más importantes: demostraciones.

### 55. Triángulos esféricos.

Polígono esférico: definición: nomenclatura: corolarios.—Triángulo esférico: sus principales propiedades: demostraciones.

### 56. Poliedros: la pirámide.

Poliedro: su definición: nomenclatura: clasificación.—La pirámide: definición: elementos: nomenclatura: clasificaciones.—Determinación del tetraedro y de la pirámide.—Sección paralela á la base en una pirámide.—Idem en dos pirámides de igual altura, siendo los planos equidistantes de las bases.

### 57. El prisma.

Definición: nomenclatura: clasificaciones.—Sus principales propiedades.—Determinación del prisma.—Equivalencia de todo prisma oblicuo con otro recto que tenga por base la sección recta del primero y por altura su arista lateral.

### 58. Áreas y volúmenes de los poliedros.

Definiciones: área lateral y área total.—Área lateral de una pirámide regular; de un tronco de pirámide regular de bases paralelas; de un prisma.—Áreas totales de la pirámide y del prisma.—Volumen: unidad cúbica.—Volumen de un paralelepípedo rectángulo: su teorema fundamental y corolarios del

mismo.—Equivalencia de dos paralelepípedos de igual base é igual altura: corolarios.—Volumen de un prisma cualquiera: su fundamento.—Dos tetraedros de igual altura y bases equivalentes son equivalentes.—Todo tetraedro es el tercio de un prisma de su misma base y su misma altura: corolarios.—Volumen de un tronco de pirámide de bases paralelas: su fundamento.—Volumen de un prisma triangular truncado y de un tronco de prisma triangular: su fundamento.

### 59. Semejanza y simetría de poliedros.

Simetría de dos puntos respecto á un centro, á un eje y á un plano; figuras simétricas en estos mismos conceptos: puntos homólogos: corolario.—Igualdad de dos figuras simétricas de otra tercera, respecto á dos centros de simetría diferentes: corolario.—Figuras simétricas de una recta y de un plano: demostración: corolarios.—Dos poliedros simétricos tienen iguales sus caras homólogas y sus diedros homólogos, y tienen simétricos sus ángulos poliedros homólogos: corolarios.—Semejanza entre la pirámide deficiente y la total cortada por un plano paralelo á su base: corolario.—Semejanza de poliedros: su fundamento.—Razón de los volúmenes de dos poliedros semejantes.

### 60. Poliedros regulares.

Definición.—Los poliedros regulares son cinco y no pueden ser más: demostración.—Construir los poliedros regulares dada su arista.

### 61. Cuerpos redondos: el cono.

Discusión del término cuerpos redondos.—Cono: su definición, elementos y nomenclatura.—Casos de igualdad y de semejanza de dos conos de revolución de bases paralelas, hallar su altura, la del cono total y la del deficiente.—Área lateral del cono: demostración: corolarios.—Área lateral de un tronco de cono de revolución de bases paralelas: corolarios.—Volumen del cono de revolución.—Volumen del tronco de cono de revolución de bases paralelas.

### 62. El cilindro.

Definición: clasificación: nomenclatura.—Secciones del cilindro.—Determinación del cilindro.—Igualdad y semejanza de dos cilindros.—Área lateral de un cilindro de revolución: corolarios: Área total del cilindro de revolución.—Volumen del cilindro de revolución.—Comparación de los volúmenes de dos cilindros de revolución.

### 63. La esfera.

Definición: nomenclatura: corolarios.—Zona esférica.—Área de una zona esférica: corolarios.—Área de la esfera: corolarios.—Huso esférico: sus propiedades.—Volumen de la esfera: demostrar los fundamentos de esta fórmula.

Programa de nociones de Geometría con aplicación á las labores y corte de prendas.

(Para las oposiciones á Escuelas superiores de niñas.)

1. Geometría: su división. Definición de la Geometría.—Geometría plana y del espacio.—Fundamento de esta división.

2. La extensión y sus dimensiones.

Definir la extensión: extensiones iguales, equivalentes y semejantes.—Definir las dimensiones.—¿Qué se entiende por cuerpo geométrico, superficie, línea y punto matemático?

3. Generalidades sobre la línea recta.

Primera clasificación que se hace de las líneas.—Clasificación de la línea recta considerándola aislada en el espacio, y en relación con otra recta.—Determinación de la línea recta.—Principales labores de plegados en línea recta.

**4. Trazado y problemas de rectas.**

Trazar líneas rectas en el papel, como auxiliares del dibujo.—Suma y resta de líneas rectas.—Multiplicar y dividir una recta por un número entero.—Dibujar algunos calados sencillos.

**5. Generalidades sobre los ángulos.**

Definición, elementos, lectura y clasificación de los ángulos.—Ángulos adyacentes y opuestos por el vértice: complementarios y suplementarios.—Bisectriz de un ángulo.—Dibujo de algunos ángulos para una cenefa.

**6. Las rectas por su relación con otra recta.**

Definiciones y principales propiedades de las líneas perpendiculares, oblicuas y paralelas.—Ángulos que forman dos paralelas cortadas por una secante: sus nombres y propiedades.

**7. Trazado de rectas perpendiculares y paralelas.**

Trazar sobre el papel rectas perpendiculares y paralelas valiéndose de la regla y de la escuadra.—Comprobar la exacta construcción de estos instrumentos.

**8. Valores relativos de dos ángulos.**

Valor relativo de dos ángulos, cuyos lados sean respectivamente paralelos ó perpendiculares.—Casos que pueden ocurrir.

**9. Problemas gráficos: escala.**

Dividir una recta en un número cualquiera de partes iguales: caso general y casos particulares.—Construcción y uso de las escalas arbitrarias ó de unidad conocida.—La escala y la cuadrícula aplicadas al corte de prendas.

**10. De la circunferencia.**

Definición de la circunferencia y de las líneas que en ella se consideran.—Valor del cuadrante y medida de los arcos.—Dibujar circunferencias.—Trazar una circunferencia igual á otra.—Dividir una circunferencia en dos, cuatro, etc., partes iguales, y en potencias sucesivas del dos.—Hacer pasar una circunferencia ó un arco por tres puntos dados.—Hallar el centro de una circunferencia ó de un arco dados.—Trazado de festones sencillos.

**11. Problemas gráficos relativos á los arcos.**

Trazar un arco igual á otro dado.—Dividir una recta en dos partes iguales por medio de la perpendicular.—Idem en potencias sucesivas del dos.—Trazar una perpendicular en el punto medio de una recta, y en un punto cualquiera que no sea un extremo.—Trazar una perpendicular á una recta desde un punto fuera de ella.—Dibujar toda clase de festones en combinación variada.

**12. Perpendiculares, oblicuas y paralelas en la circunferencia.**

Propiedad del diámetro perpendicular á una cuerda.—Propiedad de la perpendicular á un radio, trazada en el extremo exterior del mismo.—Arcos de una circunferencia comprendidos entre dos rectas paralelas.—Dividir un arco en dos partes iguales.—Trazar por un punto dado una tangente á una circunferencia dada.—Trazar por un punto dado una paralela á una recta, valiéndose de uno ó de dos arcos de círculo.

**13. Medida de los ángulos.**

¿Cuál es la medida de un ángulo? ¿Cuánto valen los ángulos, según tengan su vértice en el centro de la circunferencia, en un punto cualquiera de ella, ó en un punto interior ó exterior de la misma circunferencia?—Medición de los ángulos por medio del semicírculo gradua-

do.—Principales labores de crochét.

**14. Problemas de ángulos.**

Trazar el arco correspondiente á un ángulo y el ángulo correspondiente á un arco dado.—Construir un ángulo igual á otro dado.—Dividir un ángulo en dos partes iguales.—Trazar una perpendicular en el extremo de una recta sin prolongar ésta.

**15. Triángulos.**

Su definición y elementos que les forman.—Clasificaciones principales que de ellos se hacen.—Enunciar la propiedad fundamental de sus lados y la de sus ángulos.—Manera de cuadrar un trozo de tela: su fundamento.

**16. Problemas de triángulos.**

Construir un triángulo: 1.º, dados sus tres lados; 2.º, dados dos lados y el ángulo comprendido; 3.º, dado un lado y los dos ángulos contiguos.—Trazar un triángulo igual á otro dado.

**17. Cuadriláteros.**

Su definición: base, altura y diagonal.—Clasificación completa de los cuadriláteros, y definición de cada uno de sus términos.—Propiedades de los paralelogramos.—Aplicaciones particulares de estas figuras al corte de prendas de ropa blanca.

**18. Problemas de cuadriláteros.**

Construir el cuadrado dándose el lado y dándose la diagonal.—Construir un rectángulo dados dos lados y dada la diagonal, y uno de los ángulos que forme con la otra.—Construir el rombo dado un lado y un ángulo, y dadas las diagonales.—Construir el romboide dados dos lados, y el ángulo comprendido.—Dibujar grecas muy variadas.

**19. Polígonos.**

Definición: clasificaciones: base, altura y diagonales: contorno y perímetro.—Construir un polígono igual á otro dado.—Hallar el área de los polígonos regulares.—Figuras geométricas más usuales en el corte de prendas.

**20. Del círculo: problemas.**

Polígonos inscritos y circunscritos en el círculo.—Inscribir y circunscribir un exágono, un triángulo y un cuadrado.—Idem un polígono regula de cualquier número de lados.—Trazado de estrellas y rosotones de variado número de puntas.

**21. Medida de la circunferencia y del círculo.**

Razón de la circunferencia al diámetro.—Hallar la longitud de la circunferencia.—Hallar el área del círculo.—Métodos principales de corte de patrones: su fundamento. Ampliación ó reducción de patrones.

**22. Rectas y planos en el espacio.**

Definición del plano: determinar su posición.—Rectas perpendiculares, oblicuas y paralelas á un plano.—Planos perpendiculares, oblicuos y paralelos á una recta y otro plano.—Diversas clases de encajes.

**23. Ángulos diedros y poliedros: cuerpos.**

Definición: elementos: nomenclatura y clasificación de estas clases de ángulos.—Cuántos y cuáles son los poliedros regulares, definiéndolos.—Dibujar dos enlaces variados y sencillos con las letras que designe el Tribunal.

**24. La pirámide y el prisma.**

Definiciones: nomenclatura, y clasificaciones de estos cuerpos.

**25. Los cuerpos redondos.**

Ideas del cilindro, del cono y de la esfera.—Dibujar un enlace cualquiera de dos letras que designe el Tribunal, inscriptas en un medallón para bordado.—Plan de la enseñanza de las labores en la Escuela de niñas á que se aspira.

**Programa de Geometría plana.**

(Para las oposiciones á las Escuelas elementales de niños.)

**1. Geometría: su división.**

Definición de la Geometría.—Geometría plana.—Geometría del espacio.

**2. La extensión y su dimensiones.**

Definir la extensión: extensiones iguales, equivalentes y semejantes.—Definir las dimensiones.—¿Qué se entiende por cuerpo geométrico, superficie, línea y punto matemático?

**3. Clasificaciones fundamentales.**

Representación gráfica de la línea, y su clasificación primera.—Idem id. de la superficie.—Representación gráfica del punto matemático y de los cuerpos geométricos.

**4. Generalidades sobre la línea recta.**

Clasificación de la línea recta considerando la aislada en el espacio y en relación con otra recta.—Demostrar que dos puntos determinan la posición de una línea recta: corolarios que de aquí se deducen.

**5. Trazado y medición de rectas.**

Trazar líneas rectas en el papel, como auxiliares del dibujo.—Unidad usual de las medidas lineales: su aplicación á la medición de líneas rectas.

**6. Problemas referentes á líneas rectas.**

¿Qué son problemas numéricos? ¿Qué son problemas gráficos? Suma y resta de líneas rectas.—Multiplicar y dividir una recta por un número entero.

**7. Generalidades sobre los ángulos.**

Definición, elementos, lectura y clasificación de los ángulos.—Ángulos adyacentes y opuestos por el vértice: complementarios y suplementarios.—Comparación de estos ángulos.—Bisectriz.

**8. De las rectas perpendiculares y oblicuas.**

Fundamento de esta clasificación.—Enumeración de las propiedades principales de estas clases de líneas, demostrando las más esenciales.

**9. Trazado de líneas perpendiculares.**

Trazar sobre el papel rectas perpendiculares valiéndose de la regla y de la escuadra.—Comprobar la exacta construcción de estos instrumentos.

**10. De las rectas paralelas.**

Definición.—Demostrar que dos rectas perpendiculares á otra tercera son paralelas entre sí.—Ángulos que forman dos paralelas cortadas por una secante: sus nombres y propiedades, demostrando las más importantes.

**11. Trazado de líneas paralelas.**

Trazar paralelas valiéndose de la escuadra y del escantillón.—Fundamento de estos modos de proceder.

**12. Valores relativos de dos ángulos.**

Valor relativo de dos ángulos cuyos lados sean respectivamente paralelos ó perpendiculares.—Casos que pueden ocurrir.

**13. De las rectas proporcionales y escalas.**

¿Qué son rectas proporcionales, y cuáles su fundamento.—Construcción y uso de las escalas arbitrarias ó de unidad conocida.—Valor de estas expresiones: escala de 2 por 100, de 1 por 100 y otras semejantes.

**14. Problemas gráficos con líneas proporcionales.**

Dividir una recta en un número

cualquiera de partes iguales.—Dividir una recta en partes proporcionales á otras rectas dadas.—Hallar una cuarta proporcional á tres rectas dadas.—Hallar una tercera proporcional á dos rectas dadas.

**15. Rectas transversales.**

A qué se llama recta transversal: segmentos que determina una transversal de tres rectas que se corten dos á dos en puntos distintos.—Razón armónica de cuatro puntos de una recta: su notación.—Haz de rectas: centro y radios.—Sistema armónico: su nomenclatura: haz armónico.—Sistemas homotéticos directos é inversos: centros: razón de homotecia: puntos homólogos.—Sistemas simétricos: centro de simetría.—Sistemas semejantes: razón de semejanza.

**16. De la circunferencia.**

Definición de la circunferencia y de las líneas que en ella se consideran.—Demostrar que tres puntos que no están en línea recta determinan una circunferencia.—Valor del cuadrante, y medida de los arcos.

**17. Tangentes y secantes de la circunferencia.**

Puntos de contacto que pueden tener una recta y una circunferencia, ó dos circunferencias, en un plano.—Indicar las distancias de la recta al centro de la circunferencia, ó entre los centros de las dos circunferencias, en los diferentes casos que pueden ocurrir.

**18. Problemas gráficos relativos á la circunferencia y á los arcos.**

Dibujar circunferencias.—Trazar una circunferencia igual á otra.—Dividir una circunferencia en dos partes iguales.—Trazar un arco igual á otro dado.—Dividir una recta en dos partes iguales por medio de la perpendicular.—Trazar una perpendicular en el punto medio de una recta, y en un punto cualquiera que no sea un extremo.—Desde un punto dado fuera de una recta trazar á ésta una perpendicular.—Hacer pasar una circunferencia ó un arco, por tres puntos dados.—Hallar el centro de una circunferencia ó de un arco.

**19. Perpendiculares, oblicuas y paralelas en la circunferencia.**

Propiedad del diámetro perpendicular á una cuerda.—Magnitud relativa de las cuerdas, según su distancia al centro, en una circunferencia ó en circunferencias iguales.—Propiedad de la perpendicular á un radio, trazada en el extremo exterior del mismo.—Arcos de una circunferencia comprendidos entre dos rectas paralelas.—Dividir un arco en dos partes iguales.—Trazar por un punto dado una tangente á una circunferencia dada.—Trazar por un punto dado una paralela á una recta valiéndose de un arco de círculo.

(Se continuará.)

Número 1.387.

**MINISTERIO DE LA GUERRA****4.ª Sección.—Veterinaria militar.**

Convocatoria á oposiciones para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de Veterinaria militar, en plazas de Veterinarios terceros del mencionado Cuerpo.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real orden de 17 del actual se convoca, mediante el presente edicto, á oposiciones públicas para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de referencia, en plazas

de Veterinarios terceros del citado Cuerpo.

En su consecuencia, queda abierta la firma para estas oposiciones en la cuarta Sección de este Ministerio, a las horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid» y «Diario oficial del Ministerio de la Guerra», hasta el 28 de Junio.

Los requisitos necesarios para la admisión a la firma, el número y calidad de los ejercicios, la forma en que éstos se verificarán, así como todo lo demás que pueda interesar a los aspirantes, consta en las bases y programa aprobados por Real orden de 1.º de Agosto último, y publicados en la «Colección Legislativa del Ejército», núm. 243, y «Gaceta oficial de Madrid», correspondiente al día 16 de Septiembre de 1895.

Finalmente, se advierte a todos los firmantes a estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual deberán concurrir todos ellos, se efectuará en la Escuela especial de Veterinaria de esta Corte el día 2 de Julio próximo, y hora que el Tribunal Censor designe en las tablas de anuncios oficiales de dicha Escuela con la necesaria anticipación, para que los aspirantes tengan del hecho el debido conocimiento.

Madrid 19 de Febrero de 1897.— El General Jefe de la Sección.

Quinta sección.

Número 1.380.

Edicto de 1.ª subasta.

Don Francisco García Sannicolás, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda por consumos.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta agencia con fecha 17 del actual, en el expediente de apremio que se sigue contra D.ª Teresa Albaladejo García, por débito de la contribución impuesto municipales correspondientes a los atrasos y trimestres de 1896 á 97, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados al mismo que se detallan á continuación:

Pts. Cts.

D.ª Teresa Albaladejo García.

Cuarta parte de la casa grande con bodega y almazara, sita en Pozo Aledo y una casa denominada de la Venta, sita en el mismo partido; todo junto tiene una riqueza líquida de 92 pesetas, que capitalizadas al 4 por 100 le resulta un valor de 2.300 pesetas, que deducida la tercera parte queda como tipo para la subasta. 1533 34

La subasta tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 5 de Marzo á las once de la mañana, durando el acto una hora.

Se advierte al deudor y á los licitadores:

- 1.º Que el dueño puede librar los bienes, pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.
2.º Que será postura admisible la que cubra el valor líquido fijado á los bienes.
3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros; y si careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipoteca-

ria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el rematante se ha de obligar á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

San Javier 19 de Febrero de 1897.— El Agente ejecutivo, Francisco García Sannicolás.

Número 1.363.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

ANUNCIO

El Sr. Representante de la Compañía arrendataria de Tabacos en esta provincia, con fecha 20 del actual, dice á esta Administración de mi cargo que la Dirección de dicha Compañía ha nombrado con fecha 16 Inspectores locales de la Renta del Timbre á D. Antonio Millán Ferré y D. Ginés Cegarra Bernal, de las subalternas de Cartagena y La Unión respectivamente.

Lo que en cumplimiento del último párrafo del art. 57 del reglamento provisional de 20 de Septiembre último, se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y público en general.

Murcia 22 de Febrero de 1897.— El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.

Sexta sección.

Número 1.388.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE RICOTE

Don Francisco Gómez Guillamón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de Marcelino Sebastián, de padres desconocidos, y Miguel Venavet Cerrillo, hijo de Vicente y Casimira, cuyos mozos se hallan incluido en el presente alistamiento como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, se les cita para que comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en las Salas Capitulares de esta villa el día 7 de Marzo próximo á las siete de su mañana; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Ricote 21 de Febrero de 1897.— Francisco Gómez.

Número 1.384.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALEDO

Rendidas por los respectivos Cuentadantes las municipales generales y documentadas de esta villa correspondientes al ejercicio 1895 á 96, después de fijadas por el Ayuntamiento quedan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días para su examen público y reparos á que haya lugar.

Aledo 22 de Febrero de 1897.— Juan J. García.

Número 1.389.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE PLIEGO

Don Juan Rubio Abellán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón industrial y de subsidio que ha de servir de base para la formación de la matrícula del año económico de 1897-98, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho periodo, puedan los industriales presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Pliego 22 de Febrero de 1897.— Juan Rubio.

Octava sección.

Número 1.386.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á una mujer desconocida, que en la tarde del día nueve del actual, compró un pollo en la cantidad de tres reales á Leopoldo Contreras Vizcaino, en una de las esquinas de la calle del Pozo, de esta ciudad para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno, á fin de recibirle declaración en causa que contra dicho sujeto se sigue sobre hurto de aves; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que ya lugar.

Dado en Cartagena á veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Mariano Luján.—El Actuario, Manuel Belda.—Es copia: Manuel Belda.

Número 1.385.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa por el delito de robo en la diputación de Isla Plana, término municipal de Cartagena el día primero de Noviembre último en la casa morada de Juana Madrid García, habiendo sustraído los efectos siguientes: una manta de lana para hombre, verde con listas negras formando dibujo; otra manta azul y negra de las llamadas Lorquinas; un cobertor verde y encarnado, la lana para cama de matrimonio; dos sábanas de lienzo; una delantera de cama de lienzo; dos trajes de lana negra para hombre; un mantel de lana de dos varas de longitud, y un bulto con varias piezas usadas y veintiseis pesetas en metálico; por lo que encarga á todos los agentes de la policía judicial que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto que se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de esta provincia, se practiquen las más activas diligencias en averiguación de los autores del referido, así como del

paradero de las prendas robadas, y caso de ser habidas todas ó partes de ellas sea detenida la persona en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia, poniéndola en las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Cartagena á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Mariano Luján.—El Escribano, Francisco Bautista y Soriano.

Anuncios.

OBRAS

que se venden en la imprenta de este periódico.

- Novísima Ley de Quintas. 2 50
Novísima Ley del Timbre. 2
Manual de Cosúmos. 2

Estas obras, forman unos tonos apropiados para llevarlos en el bolsillo y están encuadrados en tela, con mucho lujo á pesar de su baratura.

ALCALDIAS

que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cts

- AGUILAS, por la del arbitrio sobre uso de pesas y medidas. 18
AGUILAS, por la de puestos públicos. 18
CEUTI, por la de pesos y medidas. 15 50
CAMPOS, por la de los consumos. 10
FUENTE-ALAMO, por la de los consumos. 83
MORATALLA, por la de de guello de reses. 14
MULA, por la de los consumos. 25
OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal. 14
OJOS, por la de granos, pescados etc. 15
RICOTE, por la de los consumos. 21
RICOTE, por la de pesos y medidas. 20
TOTANA, por el servicio de alumbrado. 11
TOTANA, por la del arbitrio de pesos y medidas. 11
TOTANA, por la de los puestos de la plaza y carnicería. 11

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.